

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C-2.232 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, calle Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica: Origen, apoyo número 9 de la línea a estación transformadora 1.088, «P. Graus»; final, E. T. número 1.091, «P. Carlá»; término municipal afectado, Os de Balaguer; tensión de servicio, 25 kV.; longitud, 0,613 kilómetros; número de circuitos y conductores: uno de 3 x 17,84 milímetros cuadrados, de aluminio-acero; apoyos, hormigón.

Estación transformadora: E. T. número 1.094, «Partida Carlá»; emplazamiento, Gerp; término municipal, Os de Balaguer; tipo, sobre postes; un transformador de 125 kVA., 25/0,38 kV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión con derivación a 25 kV. a nuevo P. I. número 1.094, «Partida Carlá», en Gerp.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—236-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C-2.231 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, calle Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 6 de la línea a E. T. 1.088, «P. Graus». Final: E. T. número 1.056, «Granja». Término municipal afectado: Os de Balaguer. Tensión de servicio: 25 kV. Longitud: 0,630 kilómetros. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Estación transformadora

E. T. número 1.056, «Granja». Emplazamiento: Gerp, término municipal de Os de Balaguer. Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., 25/0,38 kV. Y tiene por objeto la ampliación de la red en A. T., con derivación 25 kV. a nuevo P. I. número 1.056, «Granja», en Gerp.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión, si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 30 de enero de 1973. El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—287 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velazquez, número 157, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se establecerá en la carretera de Pozuelo de Alarcón-Villaviciosa de Odón, kilómetro 14,157. Tiene su origen en un apoyo metálico existente de la línea al centro de transformación de «Emiliano de las Eras» y su final en otro apoyo metálico, en el que se instalará un centro de transformación, intemperie, discurriendo su trazado dentro del término municipal de Villaviciosa de Odón.

Línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., con una capacidad de transporte de 5.120 KVA., con una longitud de 441 metros. Los apoyos metálicos en ángulos y fin de línea llevarán cadenas de amarre, llevando los mismos como aislamiento cadenas de aisladores de tipo caperuza y vástago, con cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El Delegado provincial.—1.120-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Subestación «Palomares», en Palomares del Río (Sevilla).

Final: Apoyo número 23 de la línea a 66 KV. C. T. «Cuadaira-Islas».
 Término municipal afectado: Palomares del Río.
 Tipo: Aérea, trifásica, doble circuito.
 Longitud en kilómetros: 0,993.
 Tensión de servicio: 66 KV.
 Conductores: De aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: De cadena.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Entrada y salida en subestación «Palomares de la línea central térmica «Guadaira-Islas»».
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 675.925 pesetas.
 Referencia: Expediente 96.997.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 16 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Cañedo Argüelles.—1.111-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia convocatoria única del cupo global número 3, «Conservas de frutas».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 3, en única convocatoria («Conservas de frutas»), partidas arancelarias:

20.03
 20.04
 20.05
 20.06
 20.07 B

con arreglo a las siguientes normas:

1.º El cupo se abre por el 100 por 100 de su importe anual, establecido por la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 24 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 21).

2.º Las peticiones se formularán en los impresos habituales (solicitudes de importación para mercancías globalizadas), que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias será de veinte días a partir de la fecha de salida de los ejemplares G.A.-2.

4.º En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluídas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

5.º En la casilla de la solicitud correspondiente a especificación se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

6.º La firma importadora deberá facilitar, además de las especificaciones que figuran en la solicitud de licencia de importación, las que hagan referencia a antigüedad de la firma, capacidad en metros cúbicos de sus almacenes e importaciones realizadas en los tres últimos años, tanto de las mercancías objeto del contingente como de cualquier otro producto agropecuario.

Madrid, 24 de enero de 1973.—El Director general, Juan Basabe.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia convocatoria única del cupo global número 4, «Productos alimenticios varios».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 4 en única convocatoria, «Productos alimenticios varios», partidas arancelarias:

19.04
 21.07 B
 21.07 D

con arreglo a las siguientes normas:

1.º El cupo se abre por el 100 por 100 de su importe anual, establecido por la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 24 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 21).

2.º Las peticiones para mercancías de países C. E. E. (Comunidad Económica Europea) se formularán en los impresos habilitados a este efecto. Para los restantes países de la O. C. D. E., en los impresos habituales (solicitudes de importación para mercancías globalizadas), que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución. El plazo de presentación de las licencias será de veinte días a partir de la fecha de salida de los ejemplares G.A.-2.

4.º En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluídas en una sola de las partidas arancelarias, indicadas anteriormente.

5.º Los representantes deberán adjuntar necesariamente a la solicitud original el documento que les acredite como tales con carácter de exclusividad. Sólo serán considerados como representantes aquellas firmas que lo sean directamente de fabricantes exportadores, no considerándose como tales a los que representen a firmas comerciales extranjeras. Los certificados de representación, cuya no inclusión con la solicitud será motivo de denegación, deberán ser visados por un organismo español en el lugar que tenga su domicilio el representado. Este organismo deberá ser la Cámara Oficial de Comercio Española; donde ello no sea posible, la Oficina Comercial y, en su defecto, el Consulado español.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

6.º En la casilla de la solicitud correspondiente a especificación se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponde.

7.º Deberán cumplimentar exactamente las casillas 30 al 43 del impreso de solicitud. La falta de cualquiera de estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deben acompañar a las solicitudes.

Madrid, 24 de enero de 1973. — El Director general, Juan Basabe.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia convocatoria única del cupo global número 5, «Sopas y preparados para sopas».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 5 en única convocatoria, «Sopas y preparados para sopas», partida arancelaria:

21.05

con arreglo a las siguientes normas:

1.º El cupo se abre por el 100 por 100 de su importe anual, establecido por la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 24 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 21).

2.º Las peticiones para mercancías de países C. E. E. (Comunidad Económica Europea) se formularán en los impresos habilitados a este efecto. Para los restantes países de la O. C. D. E., en los impresos habituales (solicitudes de importación para mercancías globalizadas), que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias será de veinte días a partir de la fecha de salida de los ejemplares G.A.-2.